

Nº: 21/16
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA
2 DE JUNIO DE 2.016



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Solicitud de autorización de distribución y reparto gratuito de información, publicidad y propaganda. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la concesión a LIS&COM DON GOURMET, S.L., de autorización para la distribución y reparto gratuito de información, publicidad y propaganda con fines comerciales en zonas históricas de Ávila.

Vista la solicitud cursada al efecto así como la documentación aportada y considerando el informe favorable evacuado por los servicios técnicos.

Considerando lo dispuesto en el art. 9 de la ordenanza municipal reguladora de aplicación, la Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Conceder autorización a LIS&COM DON GOURMET, S.L., para el reparto gratuito de información y publicidad vinculado al establecimiento comercial LIS&COM DON GOURMET, sito en la Calle Don Gerónimo, nº 15.

- Dicha autorización se expide por un plazo hasta el 19 de septiembre de 2016 en horario general.

- La presente autorización se expedirá en acreditación y documento normalizados en los que constarán los datos reseñados en el art. 9.3 de la ordenanza municipal.

B) Dictámenes Comisión Informativa. Convenios de colaboración con entidades eclesiósticas para la inclusión de diversos monumentos y museos en la entrada única VISITÁVILA y el plan municipal de VISITAS GUIADAS.

a) Con las Carmelitas Descalzas.

1.- Convento y museo de San José. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre las Madres Carmelitas Descalzas y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para la implantación y desarrollo de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal anual de VISITAS GUIADAS en el convento y museo de San José de Ávila.

El objeto del presente es, igualmente, determinar y formalizar la participación en la implantación y desarrollo de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal anual de VISITAS GUIADAS en el convento y museo de San José de Ávila.

Mediante este convenio las Madres Carmelitas Descalzas se comprometen, entre otros extremos, a:

1º. Permitir una única vez por titular y programa a los participantes de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal de VISITAS GUIADAS a la ciudad de Ávila, el acceso al Museo e Iglesia del convento de San José en los tiempos y horarios establecidos respectivamente, con la excepción de los momentos en los que se celebre un evento religioso en el recinto. Quedando excluidos los servicios de audioguías y otros servicios adicionales.

2º. Utilizar el sistema y aparatos necesarios para la implantación y control del proyecto de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal de VISITAS GUIADAS a la ciudad de Ávila, garantizando su correcto uso.

3º. Autorizar expresamente al Ayuntamiento de Ávila a realizar la venta, recaudación, gestión y comercialización de los productos de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal de VISITAS GUIADAS a la ciudad de Ávila

Por su parte, el Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila se compromete a lo siguiente:

1. El Ayuntamiento de Ávila dado el interés turístico, patrimonial y promocional de esta actividad, colaborará con el convento de San José mediante la aportación de una cantidad anual de ayuda por año natural de 4.588,50 €, como contribución a la financiación de los gastos del convento de San José. Dichas cantidades deberán justificarse mediante la aportación de una memoria justificativa con las facturas o justificantes que de modo bastante acrediten el cumplimiento de la legislación en materia de subvenciones
2. Comercializar los productos de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal anual de VISITAS GUIADAS a la ciudad de Ávila en los siguientes puntos de venta:
 - Centro de Recepción de Visitantes y/o Casa de Las Carnicerías.
 - Internet.
 - Call Center.
3. El área de Turismo del Ayuntamiento de Ávila proporcionará al Convento de San José el sistema y aparatos necesarios para la implantación y control del proyecto de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal de VISITAS GUIADAS a la ciudad de Ávila para su correcto uso.

Vista igualmente la relación Q/2016/89 de operaciones y propuesta de ayudas fiscalizadas por la intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 23 de mayo de 2016, acordó lo siguiente:

- Aprobar el mencionado convenio con el tenor que consta en el expediente de su razón.
- Facultar al Sr. Alcalde para su firma y diligencia de cuantos trámites sean menester en orden a la eficacia del mismo.

2.- Convento y museo de La Encarnación. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre las Madres Carmelitas Descalzas y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para la implantación y desarrollo de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal anual de VISITAS GUIADAS en el convento y museo de La Encarnación.

El objeto del presente es, igualmente, determinar y formalizar la participación en la implantación y desarrollo de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal anual de VISITAS GUIADAS en el convento y museo de La Encarnación.

Mediante este convenio las Madres Carmelitas Descalzas se comprometen, entre otros extremos, a:

1º. Permitir una única vez por titular y programa a los participantes de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal de VISITAS GUIADAS a la ciudad de Ávila, el acceso al Museo e Iglesia del convento de La Encarnación en los tiempos y horarios establecidos respectivamente, con la excepción de los momentos en los que se celebre un evento religioso en el recinto. Quedando excluidos los servicios de audioguías y otros servicios adicionales.

2º. Utilizar el sistema y aparatos necesarios para la implantación y control del proyecto de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal de VISITAS GUIADAS a la ciudad de Ávila, garantizando su correcto uso.

3º. Autorizar expresamente al Ayuntamiento de Ávila a realizar la venta, recaudación, gestión y comercialización de los productos de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal de VISITAS GUIADAS a la ciudad de Ávila

Por su parte, el Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila se compromete a lo siguiente:

1. El Ayuntamiento de Ávila dado el interés turístico, patrimonial y promocional de esta actividad, colaborará con el convento de La Encarnación mediante la aportación de una cantidad anual de ayuda por año natural de 4.588,50 €, como contribución a la financiación de los gastos del convento de La Encarnación. Dichas cantidades deberán justificarse mediante la aportación de una memoria justificativa con las facturas o justificantes que de modo bastante acrediten el cumplimiento de la legislación en materia de subvenciones
2. Comercializar los productos de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal anual de VISITAS GUIADAS a la ciudad de Ávila en los siguientes puntos de venta:
 - Centro de Recepción de Visitantes y/o Casa de Las Carnicerías.
 - Internet.
 - Call Center.
3. El área de Turismo del Ayuntamiento de Ávila proporcionará al convento de La Encarnación el sistema y aparatos necesarios para la implantación y control del proyecto de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal de VISITAS GUIADAS a la ciudad de Ávila para su correcto uso.

Vista igualmente la relación Q/2016/89 de operaciones y propuesta de ayudas fiscalizadas por la intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 23 de mayo de 2016, acordó lo siguiente:

- Aprobar el mencionado convenio con el tenor que consta en el expediente de su razón.
- Facultar al Sr. Alcalde para su firma y diligencia de cuantos trámites sean menester en orden a la eficacia del mismo.

b) Con los Carmelitas Descalzos. Convento de La Santa y museo de Santa Teresa. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre los Carmelitas Descalzos y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para la implantación y desarrollo de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal anual de VISITAS GUIADAS en el convento de La Santa y museo de Santa Teresa.

El objeto del presente es, igualmente, determinar y formalizar la participación en la implantación y desarrollo de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal anual de VISITAS GUIADAS en el convento de La Santa y museo de Santa Teresa.

Mediante este convenio los Carmelitas Descalzos se comprometen, entre otros extremos, a:

- 1º. Permitir una única vez por titular y programa a los participantes de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal de VISITAS GUIADAS a la ciudad de Ávila, el acceso al Museo e Iglesia del convento de La Santa en los tiempos y horarios establecidos respectivamente, con la excepción de los momentos en los que se celebre un evento religioso en el recinto. Quedando excluidos los servicios de audioguías y otros servicios adicionales.
- 2º. Utilizar el sistema y aparatos necesarios para la implantación y control del proyecto de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal de VISITAS GUIADAS a la ciudad de Ávila, garantizando su correcto uso.

3º. Autorizar expresamente al Ayuntamiento de Ávila a realizar la venta, recaudación, gestión y comercialización de los productos de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal de VISITAS GUIADAS a la ciudad de Ávila

Por su parte, el Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila se compromete a lo siguiente:

1. El Ayuntamiento de Ávila dado el interés turístico, patrimonial y promocional de esta actividad, colaborará con el convento de La Santa mediante la aportación de una cantidad anual de ayuda por año natural de 4.588,50 €, como contribución a la financiación de los gastos del convento de La Santa. Dichas cantidades deberán justificarse mediante la aportación de una memoria justificativa con las facturas o justificantes que de modo bastante acrediten el cumplimiento de la legislación en materia de subvenciones
2. Comercializar los productos de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal anual de VISITAS GUIADAS a la ciudad de Ávila en los siguientes puntos de venta:
 - Centro de Recepción de Visitantes y/o Casa de Las Carnicerías.
 - Internet.
 - Call Center.
3. El área de Turismo del Ayuntamiento de Ávila proporcionará al convento de La Santa el sistema y aparatos necesarios para la implantación y control del proyecto de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal de VISITAS GUIADAS a la ciudad de Ávila para su correcto uso.
4. Periódicamente el Área de Turismo del Ayuntamiento de Ávila proporcionará los datos de acceso a través del proyecto de la tarjeta/entrada visitÁvila y el plan municipal de VISITAS GUIADAS a la ciudad de Ávila.

Vista igualmente la relación Q/2016/89 de operaciones y propuesta de ayudas fiscalizadas por la intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 23 de mayo de 2016, acordó lo siguiente:

- Aprobar el mencionado convenio con el tenor que consta en el expediente de su razón.
- Facultar al Sr. Alcalde para su firma y diligencia de cuantos trámites sean menester en orden a la eficacia del mismo.

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.

A) Cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco.

a) VI Gala Provincial de Fútbol. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes de fecha 31 de mayo del corriente cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTES

Con el fin de dar cumplimiento a los establecido en la ordenanza fiscal de la tasa por la realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales cuando expresa que “Corresponderá a la Junta de Gobierno Local acordar las reducciones de la tarifa que estime convenientes”.

Considerando la conveniencia y beneficios derivados de una mayor oferta cultural nacional e internacional a los abulenses, en diferentes ámbitos, con entradas a precios económicos o gratuitas, sin que suponga ningún otro gasto para el Ayuntamiento, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice la cesión gratuita del Auditorio de San Francisco al organizador del siguiente evento:

- 21 de junio, VI Gala Provincial de Fútbol, a las 20:30 horas, organizada por la Delegación Provincial de Fútbol de Ávila, con entrada gratuita hasta completar el aforo."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

b) Charla sobre la situación de los refugiados sirios en Europa. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes de fecha 31 de mayo del corriente cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTES

Con el fin de dar cumplimiento a los establecido en la ordenanza fiscal de la tasa por la realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales cuando expresa que "Corresponderá a la Junta de Gobierno Local acordar las reducciones de la tarifa que estime convenientes".

Considerando la conveniencia y beneficios derivados de una mayor oferta cultural nacional e internacional a los abulenses, en diferentes ámbitos, con entradas a precios económicos o gratuitas, sin que suponga ningún otro gasto para el Ayuntamiento, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice la cesión gratuita del Auditorio de San Francisco al organizador del siguiente evento:

- 22 de junio, Charla sobre la situación de los refugiados sirios en Europa, a las 19,00 h., organizado por la Plataforma Bienvenidos Refugiados Ávila, con entrada gratuita hasta completar el aforo."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

B) Propuestas de instalación de puestos y atracciones en fiestas. SAN ANTONIO 2016. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General de Cultura, cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes para la instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas de SAN ANTONIO 2016; vistos así mismo los antecedentes relativos a la instalación de atracciones los años anteriores, así como la consulta realizada a policía local y la conformidad firmada por los propios interesados para su ubicación; se realiza la siguiente propuesta de resolución:

Autorizar la instalación de los puestos y atracciones feriales en las fiestas de SAN ANTONIO 2016, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- Justificante del pago de las tasas
- Seguro de responsabilidad civil
- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Justificante de estar dado de alta en la S. Social
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Carné de manipulador de alimentos
- Boletín de instalaciones eléctricas del año en curso
- Certificado de extintores
- Fotografía en color de la/s caseta/s a instalar

Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos."

FIESTAS SAN ANTONIO 2016

AUTORIZACIONES CONCEDIDAS

Nº PUESTO	PUESTO O ATRACCIÓN	METROS
1	CAMAS ELÁSTICAS	10 X 8
2	PISTA AMERICANA	10 X 6
3	CASTILLO HINCHABLE	10 X 7
4	CHURRERÍA MÓVIL	4 X 2
5	ALGODÓN, JUGUETES	4 X 2
6	ALMENDRAS	6 X 1
7	PATATAS FRITAS	4 X 2
8	FRUTOS SECOS Y JUGUETES	4 X 2
9	JUGUETES	4 X 2
10	ALMENDRAS Y ALGODÓN	4 X 2
11	ALGODÓN DULCE Y CHUCHES	3 X 1,5
12	FRUTOS SECOS Y PERRITOS	6 X 2
13	PATATAS Y PERRITOS	4 X 2
14	CASETA DE TIRO Y PELUCHES	6 X 2
15	CASETA DE TIRO Y PELUCHES	4 X 2

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

5.- CONTRATACIÓN.-

A) Prórroga contrato servicio de mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de mayo del corriente cuyo tenor es el siguiente:

"ASUNTO.- Prórroga contrato de prestación del servicio de mantenimiento y mejoras de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad.

Vista la Resolución 32/2016, de fecha 12 de mayo de 2016, dictada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, por la que se resuelven los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por las empresas GRUPO NORTE FACILITY, S.A., y URBASER, S.A., en el procedimiento para la adjudicación del servicio de mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila, por la que resuelve en lo que ahora interesa *"estimar parcialmente los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por URBASER, S.A. y GRUPO NORTE FACILITY, S.A., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2016, por la que se adjudica el contrato del servicio de mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila, con expresa declaración de nulidad de la adjudicación y del procedimiento de licitación."*

Considerando la necesidad de mantener la prestación del servicio cuya necesidad se sostiene en los informes técnicos evacuados en su día, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, en su caso disponga, prorrogar el contrato de **prestación del servicio de mantenimiento y mejoras de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad** suscrito con URBASER con fecha 21 de febrero de 2012, manteniendo sus condiciones hasta que se ultime el pertinente expediente de contratación de este servicio en cumplimiento de las previsiones de la resolución que antecede y que se encuentra en fase de elaboración."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

B) Adjudicación contrato servicio de colaboración en determinadas instalaciones deportivas municipales. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de mayo de 2016, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a la contratación de la prestación del servicio de colaboración en determinadas instalaciones deportivas municipales, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, con un tipo de licitación de

42.355,37 €/año, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 8.894,63 €/año, arrojando un total de 51.250 €/año, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a CENTRO DE TRANSICION AL EMPLEO ORDINARIO, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 9 de mayo del año en curso, habida cuenta de que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de colaboración en determinadas instalaciones deportivas municipales a la entidad CENTRO DE TRANSICION AL EMPLEO ORDINARIO, S.L., en el precio de 40.500 €, sobre el que se repercutirá el tipo de 21% IVA, esto es 8.505 €, arrojando un total de 49.005 €.

C) Propuesta adjudicación contrato servicio de explotación del punto limpio de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de abril de 2016 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar el servicio de explotación del punto limpio de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 100.000 €, importe sobre el que se repercutirá el 10 % de I.V.A., esto es 10.000 €, arrojando un total de 110.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 31 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a SOCAMEX, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

D) Propuesta adjudicación contrato de realización de espectáculos musicales el día 9 de julio de 2016. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de abril de 2016 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la realización de espectáculos musicales el día 9 de julio de 2016, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 80.000 €, I.V.A. incluido.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 31 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a TERRITORIO MUSICAL, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

E) Propuesta adjudicación contrato servicio de mantenimiento de diversos espacios ajardinados en la zona norte de la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de abril de 2016 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de mantenimiento de diversos espacios ajardinados en la zona norte de la ciudad de Ávila, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 37.190,08 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 7.809,92 €, arrojando un total de 45.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 31 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a PRENSAVILA, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 1 de junio del corriente, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.

B) Cementerio municipal. A propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Atención Social e Igualdad de oportunidades, la Junta de Gobierno Local acordó suspender, durante el periodo comprendido entre los días de 15 de junio al 15 de septiembre del presente año, la concesión de autorizaciones para proceder a la exhumación con posterior rehumación de restos cadavéricos en el Cementerio Municipal, por razón de las condiciones climatológicas estacionales.

C) Subvención para contratación por entidades locales de personas con discapacidad, cofinanciadas por el fondo social europeo. Vista la Resolución de 10 de mayo de 2016 de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el FSE, dirigidas a entidades locales para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras de interés general y social para el año 2016.

Considerando la propuesta elaborada por los servicios técnicos, por la que se pretende la creación del *Servicio de Información y Asesoramiento sobre Discapacidad e Igualdad de Oportunidades* "S.I.A.D.I.", utilizando las Nuevas Tecnologías para mejorar y agilizar los servicios

administrativos que pueden ofrecerse a los usuarios sobre temas relacionados con la discapacidad y la accesibilidad en el marco común de la igualdad de oportunidades.

Dicha actividad pretende satisfacer las necesidades de prestar una atención integral a las personas con discapacidad del municipio de Ávila y asesoramiento a todos los usuarios en materia de igualdad de oportunidades.

La Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Prestar su aprobación a dicho proyecto con un presupuesto de coste total: 13.835,52 euros

- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, una subvención por importe de 10.000 euros acogándose a la Resolución citada, con destino a la obra y/o servicio indicados en Anexo

- Comprometer habilitar en el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio 2016, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.